

Sunchales, 18 de Diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N   N º 5 2 6 / 2 0 1 2 . -**

**VISTO:**

La Resolución N° 519/2012, sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales;

Que el contrato en cuestión tiene una duración de noventa (90) días, contados a partir del 1º/10/2012, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho el día 31/12/2012;

Que es necesaria su continuidad laboral, para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo;

Que la ejecución de los servicios a prestar, son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos, establecidos en el Art. 9º) de la Ley 9286;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N   N º 5 2 6 / 2 0 1 2 .**

**Art. 1º)** Contrátase, a partir al 1º/01/2013, por el término de 90 días, a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.-

**Art. 2º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que, la contratada, desarrollará sus tareas.-

**Art. 3º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Art. 4º)** Envíase copia de la presente a la Sub Dirección de Personal de la Municipalidad de Sunchales, para su conocimiento.-

**Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a primero del mes de Enero del año dos mil trece, entre el **Concejo Municipal de Sunchales**, representado en este acto por la Presidenta Sra. **Cecilia Ghione**, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "**El Concejo**", por una parte y, por la otra, la Señorita **Marina Mondino**, DNI 31.867.086, constituyendo domicilio en calle Donato N° 395 de la ciudad de Sunchales, en adelante "**La Contratada**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El **Concejo** contrata en los términos del Artículo 9 de la Ley provincial N° 9286 -Anexo I- a la Señorita **Marina Mondino**, para la prestación de servicios como auxiliar administrativa, dentro de la Secretaría del Cuerpo Legislativo, con tareas a asignar desde la propia Secretaría o las expresamente establecidas por la Presidencia.-

**SEGUNDA:** La contratada se obliga a efectuar personalmente las tareas que le encomiendan y para las que se contrata, en el horario y modalidades que establezcan los responsables del área mencionada.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días, contados a partir del 1° de Enero de 2013, de modo que este contrato vencerá indefectiblemente y de pleno derecho el día 31 de Marzo de 2013, reservándose el derecho de ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente, efectuada a la contraparte en el domicilio constituido y con una antelación de cinco (5) días corridos.-

**CUARTA:** El **Concejo** abonará mensualmente a la contratada por todo concepto, un monto equivalente al que percibe un Agente Municipal con **categoría 8**, con más las compensaciones, asignaciones y adicionales previstas por las normas aplicables, deducidos los importes correspondientes a aportes jubilatorios, obra social, seguro y demás rubros aplicables.-

**QUINTA:** La contratada declara conocer que el presente se celebrará en los términos de los artículos 9, 15 y 133, última parte, de la Ley Provincial N° 9286 -PERSONAL TRANSITORIO- y las limitaciones que la misma impone para este tipo de relación, la que en sus normas pertinentes, como así también las de la Ley N° 9256 -Régimen de Licencias y Franquicias- y Nacional de Accidentes de Trabajo, son de aplicación para la relación que surja del presente convenio. Asimismo declara conocer la imposibilidad del **Concejo Municipal** de cubrir con personal propio las tareas por las que se la contrata y, por ende el carácter estrictamente temporal de las tareas que se le encomienda.-

**SEXTA:** La contratada declara expresamente que todo vínculo con el **Concejo**, anterior a la firma del presente,

fue de carácter meramente accidental, sin que, por él se haya generado derecho a reclamo de ninguna naturaleza, declarando en consecuencia la contratada, que nada tiene que reclamar por concepto alguno.-

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento de este contrato, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-

**OCTAVA:** A solicitud del Concejo Municipal de Sunchales, se transcribe el Art. 18° de la Ley N° 2756 de Municipalidades: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo la pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren, en representación del municipio y que deberá ser transcripta de toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-

-----  
Marina Mondino  
DNI 31.867.086

-----  
Cecilia Ghione  
Presidenta  
Concejo Municipal